ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2020/2856 *Notificación de Resolución. Autos núm.: Despidos/ Ceses en general 453/2019. Ejecución núm. 16/2020.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0020906.
AUTOS N°: Despidos / Ceses en general 453/2019
Materia: Despido
EJECUCIÓN N°: 16/2020
EJECUTANTE: Dña. JESICA MARTÍNEZ DURAN
EJECUTADO: PERFUME VIP SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Cédula de Notificación

Doña Carmen Rodríguez Vozmediano, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n° 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 16/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. JESICA MARTÍNEZ DURAN frente a PERFUME VIP SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de lo Social n° 15 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008
Teléfono: 914438491,914438492
Fax: 914438380
REFUERZO DESPIDOS Tfno. 914935021
44093020

NIG: 28.079.00.4-2019/0020906
AUTOS N°: Despidos / Ceses en general 453/2019
Materia: Despido
EJECUCIÓN N°: 16/2020
EJECUTANTE: Dña. JESICA MARTÍNEZ DURAN
EJECUTADO: PERFUME VIP SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

Diligencia.- En Madrid, a veintiuno de julio de dos mil veinte

La extiendo yo, la Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que han transcurrido con exceso los tres días concedidos para impugnar el Recurso de Reposición interpuesto, sin que se hayan presentado escritos de impugnación. Doy fe.

Decreto

En Madrid, a veintiuno de julio de dos mil veinte.

cve: BOP-2020-2856
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Antecedentes de Hecho

Único.- Interpuesto, en tiempo y forma, por la representación de Dña. JESICA MARTÍNEZ DURAN recurso de reposición contra Diligencia Ordenación de fecha 24/01/2020, se dio traslado a las demás partes para su impugnación, con el resultado que obra en autos.

Fundamentos Jurídicos

Único.- Tratándose la D.O. recurrida de una resolución de mero trámite cuyo objeto era señalar la fecha para la celebración del incidente de no readmisión admitido por auto de fecha 24/01/2020 y habiendo sido estimado recurso de reposición frente a este auto por auto de fecha 19/06/2020, procede dejar sin efecto la D.O. recurrida por carecer la misma de objeto.

Parte Dispositiva

Estimar el recurso de reposición interpuesto, dejando sin efecto la D.O. de fecha 24/01/2020

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

Dña. Carmen Rodríguez Vozmediano

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PERFUME VIP SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 22 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO.

cve: BOP-2020-2856
Verificable en https://bop.dipujaen.es